



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE JUNIO DE 2017 ELABORADO A LOS EFECTOS ESTABLECIDOS EN LOS ART. 56.1 DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL Y 196.3 DEL REAL DECRETO 2.568/86, DE 28 DE NOVIEMBRE.

SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 9 DE JUNIO DEL AÑO 2017.

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

Don Manuel Fernando Macías Herrera.
Alcalde-Presidente

Sres. Tenientes de Alcalde:

Doña Jenifer Gutiérrez Flores
2ª Tte. de Alcalde.
Don Antonio de la Flor Grimaldi.
3er Tte. de Alcalde.
Doña Isabel Mª Quintero Fernández
4ª Tte. de Alcalde
Doña Irene Cintas Araujo
5ª Tte. de Alcalde

Secretaria Acctal.:

Doña Patricia Ramos Peña

Interventora:

Doña Milagrosa Muyor Piñero.

En el Salón de Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Medina Sidonia, siendo las 08:35 horas del día 9 de Junio de 2.017, previa convocatoria al efecto de fecha 7 de Junio de 2017, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, se reúne la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, concurriendo los Señores Concejales y Tenientes de Alcalde reseñados al margen.

No asiste:

Don Santiago Gutiérrez Ruiz
1er Tte. de Alcalde

Cerciorado el Sr. Presidente de que los reunidos constituyen número suficiente para celebrar la sesión, declaró abierto el acto, leyendo yo, la Secretaria Accidental asistente, el orden del día y examinándose a continuación los siguientes asuntos:

PUNTO 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por mí, la Secretaria Accidental, se presenta el borrador del acta de la sesión anterior, concretamente la relativa a la sesión ordinaria de fecha 2 de Junio de 2017, encontrándola conforme los presentes, fue aprobada por unanimidad.

PUNTO 2. LICENCIAS URBANÍSTICAS.

2.1.- Licencia de obras en Cerro del Castillo. Exped Nº 323/17

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Denegar a D/Dª DXXXXXXXXXXXXXXXXX, la licencia de obras para la rehabilitación de faldón de cubierta inclinada en Cerro del Castillo, parcela catastral 7989020TF3378N0001AG, finca registral nº 5.806 en Medina Sidonia, motivándose el presente acuerdo en lo argumentado anteriormente.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado”



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

2.2.- Licencia de obra menor en Ctra. Medina-Benalup, km. 7. Exped N° 327/17

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Conceder a D/Dª XXXXXXXXXXX, licencia de obras para la reparación de pozo existente y pavimentación sito en la Ctra. Medina-Benalup Km. 7, parcela catastral 11023A061000860000ZU, finca registral nº 5.655 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 200 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.”

2.3.- Licencia de agregación y segregación de finca en C/ África, parcela 23, 24 y 25. Exped. N° 334/17.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Conceder a D/Dª XXXXXX, licencia para realizar la siguiente agregación y posterior segregación de fincas:

Datos de la fincas a agregar para las que se concede licencia:

Tres parcelas denominadas 23 (finca registral nº 13.717) 24 (finca registral nº 13.718) y 25 (finca registral nº 13.719 de la manzana RA-9 , calle África, del SAU-6 “Prado de la Feria”, con referencia catastral 6999439, 6999440 y 6999441, con superficies respectivas de 130,00 m², 130,00 m² y 212,00 m²

Fincas que se pretenden segregar para las que se concede licencia:

Dos parcelas, denominadas según proyecto, parcela 23 y parcela 24, con una superficie cada una de ellas de 236,00 m² y fachada a calle África de 29,82 metros y a calle R. Dominicana de 7,90 metros la parcela nº 23, y con fachada a R. Dominicana de 15,30 metros la parcela nº 24.

SEGUNDO: La licencia se concede en el régimen establecido en los artículos 66 y 67 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 66.4 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía la licencia se concede bajo la condición de la presentación en este Ayuntamiento, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

TERCERO: El interesado/a, en su caso, deberá abonar la Tasa correspondiente por la expedición de la licencia de agregación y segregación otorgada.

2.4.- Licencia de obra menor en C/ Hoces, nº 1. Exped. Nº 339/17.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Conceder a D/Dª XXXXXXXXXXXX, licencia de obras para la sustitución de bañera por placa de ducha en c/ Hoces, 1 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 300 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.”

2.5.- Licencia de obra menor en Avda. Andalucía, nº 21. Exped. Nº 348/17.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Conceder a D/Dª XXXXXXXXXXXXXXXX, licencia de obras para el arreglo de cocina y solado de patio sito en la Avda. de Andalucía, 21 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 2.985 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.”

PUNTO 3. APROBACIÓN INICIAL DE PLANES PARCIALES Y PLANES ESPECIALES.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes, de aprobación por la Junta de Gobierno Local.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

PUNTO 4. APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIOS DE DETALLE.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 5. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 6. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 7. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Y AMBIENTAL.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 8. APROBACIÓN DE PROYECTOS Y MEMORIAS TÉCNICAS DE OBRAS MUNICIPALES.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 9. EXPEDIENTES DE CONTRATACIONES DE OBRAS, GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, SUMINISTROS, SERVICIOS, CONSULTORÍAS O ASISTENCIAS Y TRABAJOS CONCRETOS Y ESPECÍFICOS NO HABITUALES.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes, de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 10. CERTIFICACIONES DE OBRAS Y FACTURAS VARIAS.

10.1.- Aprobación de la factura AJ-P17-0049 de la mercantil “ASV Funeser, S. L.” por los servicios funerarios prestados con fecha 27 de octubre de 2016.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“**PRIMERO:** Aprobar el gasto y ordenar el pago de 1800 € correspondiente a los servicios funerarios prestados en el fallecimiento de D. XXXXXXXXXXXXX con cargo a la aplicación presupuestaria 2310.48001 de "Ayudas Asistenciales y de Asuntos Sociales" del Presupuesto de 2016 prorrogado a 2017, en base a las circunstancias informadas por los Servicios Sociales del Ayuntamiento, endosando el pago a la mercantil ASV FUNESER, S.L.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos Municipal para su conocimiento y cumplimiento.”

PUNTO 11. EXPEDIENTES DE CONCESIÓN, ARRENDAMIENTO O CESIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 12. EXPEDIENTES DE ENAJENACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y DERECHOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 13. EXPEDIENTES EN MATERIA DE PERSONAL.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 14. EXPEDIENTES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 15. APROBACIÓN DE CONVENIOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 16. OTORGAMIENTO, SOLICITUD Y ACEPTACIÓN DE SUBVENCIONES.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 17. OTROS EXPEDIENTES.

17.1.- Licencia de apertura para la actividad de taller de reparación de automóviles en C/ El Montero. Exped. Nº 494/15.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Conceder a D/Dª XXXXXXXXXXXXXXXX, licencia de apertura de establecimiento (funcionamiento) para la actividad de taller de reparación de automóviles, en el S.A.U. nº 5 "San José de Malcocinado", esquina calle Montero, Pinares y Nacimientos en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado”



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

PUNTO 18. ASUNTOS DE URGENCIA.

Se pone de manifiesto que desde la convocatoria de la presente sesión hasta hoy se han ultimado varias propuestas cuyos expedientes no estaban completos o entregados en el momento de la convocatoria, y que son traídos a la presente sesión.

El Sr. Presidente entiende necesario que se aprueben por urgencia para no demorar innecesariamente la tramitación de los expedientes.

Sometida la urgencia a votación de las propuestas que a continuación se transcriben, reciben el respaldo de todos los miembros asistentes a la Junta de Gobierno.

Sin más se abordan las siguientes propuestas:

18.1.- Solicitud de subvención a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Cádiz para la ejecución de varios proyectos dentro del PROFEA 2017.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“**PRIMERO:** Solicitar a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Cádiz y a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz una subvención a cargo del Programa de Fomento del Empleo Agrario (PROFEA), correspondiente al ejercicio 2017, para financiar los siguientes proyectos de interés general y social y de Garantía de Rentas según el detalle descrito a continuación:

PROYECTO 1: Reordenación de la plaza José Suárez, San José de Malcocinado, Medina-Sidonia (Cádiz)

Organismo al que se solicita la subvención	Concepto	Importe solicitado
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Cádiz	Costes salariales y cotización empresarial	38.680,20 €
Excm. Diputación Provincial de Cádiz	Adquisición de materiales	17.406,09 €
	TOTAL PROYECTO	56.086,29 €

PROYECTO 2: Reordenación de espacio público en Plaza Hoya de Mena y Reordenación Urbana en C/ Mateo de Guevara y aledaños de la iglesia de San Agustín.

Organismo al que se solicita la subvención	Concepto	Importe solicitado
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Cádiz (SEPE)	Costes salariales y cotización empresarial	219.263,15 €
Excm. Diputación Provincial de Cádiz	Adquisición de materiales	98.668,42 €
	TOTAL PROYECTO	317.931,57 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

SEGUNDO: Aprobar los proyectos descritos una vez se ha informado favorablemente desde los servicios técnicos municipales sobre su viabilidad urbanística con fecha 08 de junio de 2017.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Cádiz, a la Diputación Provincial de Cádiz y al Área de Intervención de este Excmo. Ayuntamiento.”

18.2.- Procedimiento de desalojo de vivienda pública municipal ocupada sin autorización. Exped. Nº 69/17.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“**Primero.-** Poner en conocimiento de Don XXXXXXXX y Doña XXXXXXXXXXXXXXXX que el desalojo se producirá el miércoles 14 de junio de 2017 a partir de las 16,00 horas, advirtiéndoles que en el caso de que no se facilite la entrada voluntaria en el inmueble, se procederá a la entrada forzosa al inmueble con objeto de ejecutar el lanzamiento de los citados.

Segundo.- Advertir a los interesados que cualquier elemento presente en el inmueble se considera como bienes abandonados y serán tratados como tal

Tercero.- Solicitar a la Subdelegación del Gobierno de Cádiz que en previsión de posibles altercados o alteraciones del orden público se preste auxilio a la Policía Local por parte de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, destinando para la fecha señalada los medios que estimen oportunos para tal fin.

Cuarto.- Dese traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Penal número uno de Cádiz para su conocimiento y efectos oportunos.”

18.3.- Solicitud de una subvención al Área de Coordinación Política de la Excm. Diputación de Cádiz para la realización del proyecto “Presupuestos Participativos 2017”

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“**PRIMERO:** Solicitar al Área de Coordinación Política de la Excm. Diputación de Cádiz una subvención para la realización del proyecto “**Presupuestos Participativos 2017**” por importe de **3.000 euros**.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al Área de Coordinación Política de la Excm. Diputación de Cádiz y al Área de Intervención de este Excmo. Ayuntamiento.”

PUNTO 19. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se produce ningún ruego o pregunta por parte de los asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión, siendo las 8,50 horas; de todo lo cual, como Secretaria General Acctal, DOY FE.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GRAL. ACCTAL,